

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



Oficio No. LXV/IDUOT/051/2022.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 07 de junio de 2022.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

**LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E:**

RECIBIDO
09 JUN 2022
12:17 hrs
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El que suscribe Diputado Luis Alfonso Silva Romo, Presidente de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial en esta Legislatura y con fundamento en los artículos 31 fracción XII y 68 tercer párrafo del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por este conducto remito a usted un **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA, A LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA Y A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL PARA QUE EN SUS RESPECTIVOS AMBITOS DE ATRIBUCION INFORMEN RESPECTO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CIRCUITO INTERIOR Y DEL CENTRO CULTURAL "ÁLVARO CARRILLO", ASI MISMO SE PUBLIQUEN LOS PROYECTOS EJECUTIVOS Y TÉCNICOS DE DICHAS OBRAS, SE AUDITE Y SANCIONE CUALQUIER USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CON RELACIÓN A ESTAS Y EL DESTINO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE DECRETO 809.**

Lo anterior a efecto de que se enliste en el orden del día de la sesión correspondiente.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
13:15
09 JUN 2022

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO/
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA. C.P. 71248
EDIFICIO DIPUTADOS SEGUNDO NIVEL, TELÉFONOS: 9515020200 Y 9515020400 EXT: 2429 Y 2129

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



**DICTAMEN DEL EXPEDIENTE N° 13 DEL ÍNDICE
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA, A LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA Y A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL PARA QUE EN SUS RESPECTIVOS AMBITOS DE ATRIBUCION INFORMEN RESPECTO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CIRCUITO INTERIOR Y DEL CENTRO CULTURAL "ÁLVARO CARRILLO", ASI MISMO SE PUBLIQUEN LOS PROYECTOS EJECUTIVOS Y TÉCNICOS DE DICHAS OBRAS, SE AUDITE Y SANCIONE CUALQUIER USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CON RELACIÓN A ESTAS Y EL DESTINO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE DECRETO 809.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en los artículos 63, 65 fracción XIX, 66 fracción I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 42 fracción XIX, y 64 fracción V del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes

I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 31 de mayo de 2022, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que instruya al Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad, informe a esta Legislatura sobre el uso de los recursos destinados a las obras de construcción del circuito interior, y del Centro Cultural "Álvaro Carrillo" que se llevan a cabo en la capital oaxaqueña y municipios conurbados y haga público los proyectos ejecutivos y técnicos de las obras citadas; asimismo exhorta a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental para que audite y sancione cualquier uso indebido de los recursos públicos con relación a la obra pública de construcción de las obras, circuito interior y Centro Cultural "Álvaro Carrillo", y el destino de los recursos autorizados al Titular del Poder Ejecutivo del Estado mediante Decreto número 809, que asciende a los tres mil quinientos millones de pesos, presentada por la Diputada Lizett Arroyo Rodríguez del Grupo Parlamentario del Partido Morena en esta LXV Legislatura Local.

2.- Una vez recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, se dio cuenta de la misma en la Sesión de la Diputación Permanente de fecha 01 de junio de 2022, la cual determinó turnarla a esta Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para su estudio y dictaminación correspondiente por lo que, dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado emitió el oficio con número LXV/A.L/COM.PERM./983/2022, recibido el 06 de junio de 2022 en la Presidencia de esta Permanente, correspondiéndole el número de expediente 13.

3.- En la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, llevada a cabo el 07 de junio del 2022 el expediente que nos ocupan fue materia de estudio y análisis por los integrantes de la misma, dictaminándose de conformidad con los siguientes

II. CONSIDERANDOS:

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



PRIMERO. – Este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca es competente para conocer y dictaminar en el presente asunto por conducto de esta Comisión Permanente, lo anterior por tratarse de la Proposición con Punto de Acuerdo que solicita exhortar al Titular del Poder Ejecutivo para que instruya *al Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad, informe a esta Legislatura sobre el uso de los recursos destinados a las obras de construcción del circuito interior, y del Centro Cultural “Álvaro Carrillo” que se llevan a cabo en la capital oaxaqueña y municipios conurbados y haga público los proyectos ejecutivos y técnicos de las obras citadas; asimismo exhorta a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental para que audite y sancione cualquier uso indebido de los recursos públicos con relación a la obra pública de construcción de las obras, circuito interior y Centro Cultural “Álvaro Carrillo”, y el destino de los recursos autorizados al Titular del Poder Ejecutivo del Estado mediante Decreto número 809, que asciende a los tres mil quinientos millones de pesos.*

SEGUNDO. – Esta Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, tienen atribuciones para emitir el presente dictamen de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determinados en los artículos citados en el proemio de esta resolución.

TERCERO. – La Proposición con Punto de Acuerdo en cuestión, en su planteamiento, manifiesta *que la transparencia es una obligación de los entes públicos para dar a conocer los actos relacionados con sus atribuciones, así como permitir el acceso a la información que generen, lo que constituye una serie de instrumentos y prácticas de gestión orientados a asegurar la apertura de procesos y la disponibilidad de la información en posesión de las instituciones gubernamentales, relacionada con la implementación de recursos públicos.*

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

**"2022, Año del Centenario de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**



Refiere que la rendición de cuentas se entiende como aquellos procesos y actividades de control, seguimiento y vigilancia que permiten a los ciudadanos monitorear, evaluar y exigir a las autoridades y funcionarios gubernamentales, el uso y destino de los recursos públicos, así pues, tanto la transparencia como la rendición de cuentas son importantes porque permiten la transformación de la información pública en conocimiento útil para la sociedad, expone que; el derecho fundamental de acceso a la información pública abarca: solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, con ello, se garantiza que las acciones, los procesos, y las decisiones de gobierno sean información pública, puesta a disposición de los ciudadanos, de manera accesible, en formatos técnicos y legales que permitan su uso, reutilización y redistribución, para cualquier fin legal.

Indica que las obras ejecutadas por el Gobierno del Estado a través de SINFRA (en el) denominado Circuito interior y el Centro Cultural "Álvaro Carrillo" han sido omisas con el Pueblo de Oaxaca, toda vez que hasta la fecha no han hecho público el proyecto técnico y ejecutivo, por otra parte, no han transparentado el ejercicio de los recursos públicos que se han ejercido, porque se habla de una inversión superior a los 500 millones de pesos, , lo cual exige que la ciudadanía conozca como se van a invertir dichos recursos, hasta la fecha no sabemos si la obra se está construyendo con materiales de alta calidad, no sabemos cuántas empresas participan y si estas están debidamente constituidas, no sabemos nada acerca de los procedimientos de licitación de obras, a simple vista vemos que se están haciendo planchas de concreto, de muy poco grosor, siendo una vía donde circulan vehículos pesados.

Finaliza manifestando que algunas empresas que se encuentran ejecutando las obras tienen procedimientos abiertos ante la Contraloría del Estado y carpetas de investigación en la Fiscalía anticorrupción, pues en diferentes contratos han proporcionado domicilios falsos, y son de las conocidas como empresas fantasma o empresas fachada, quienes tienen prácticas poco éticas tales como inflar los presupuestos de las obras, desvío de recursos y

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



evasión fiscal; dichas empresas se encuentran investigadas por la Secretaría de la Función Pública por diferentes fraudes cometidos en otras entidades donde han participado.

Derivado del estudio y análisis de la proposición con punto de acuerdo presentada por la Diputada Lizett Arroyo Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, en síntesis, propone exhortar al titular del Poder Ejecutivo, al titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Oaxaca y al titular de Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones; a) Informen respecto al ejercicio de los recursos destinados a las obras de construcción del circuito interior y del centro cultural "Álvaro Carrillo". b) Se publiquen los proyectos ejecutivos y técnicos de dichas obras. c) Se audite y sancione cualquier uso indebido de los recursos públicos con relación a estas y d) Se informe y audite y en su caso sancione respecto al ejercicio de los recursos autorizados mediante decreto 809 del año 2019.

Ahora bien, al respecto, el artículo 79 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece;

Artículo 79.- Son facultades del gobernador:

(...)

IV.- Instruir, cada vez que le sea solicitado por el Poder Legislativo, al Secretario o titular de la entidad, órgano desconcentrado u órgano auxiliar correspondiente, para que exponga lo relativo a sus responsabilidades y argumente lo conducente en las comisiones en las que se discutan leyes, decretos, planes, programas o proyectos relativos a sus respectivos ramos, así como cuando sean citados para responder a preguntas que se les formulen. En todo caso los integrantes del Ejecutivo no asistirán a las deliberaciones y votaciones de las comisiones legislativas.

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**



*"2022, Año del Centenario de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

Así mismo el artículo 80 en su fracción VIII refiere:

Artículo 80.- Son obligaciones del Gobernador:

(...)

VIII.- Informar al Congreso cuando éste lo solicite y en la forma que lo indique, por conducto del Secretario o del titular del órgano desconcentrado u órgano auxiliar que tenga a su cargo el asunto que motive la solicitud, con toda la amplitud y precisión necesarias.

En ese tenor, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca establece;

Artículo 11.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en el Plan Estatal de Desarrollo, así como las políticas, prioridades y restricciones que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno, establezca el Gobernador del Estado.

Los titulares de dichos órganos periódicamente le rendirán un informe al Titular del Ejecutivo; así mismo, darán cuenta al Congreso del Estado, cuando éste lo solicite, sobre el estado que guarden sus respectivas Dependencias y Entidades, o en los casos en que, por instrucciones directas del Gobernador del Estado, atiendan un asunto específico concerniente a la Administración Pública, de conformidad a sus facultades y competencias.

(...)

Artículo 37.- A la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

(...)

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



XIX. Formular, coordinar y ejecutar obras de abastecimiento de agua potable; de servicios de drenaje y alcantarillado; las relacionadas con el desarrollo y equipamiento urbano; y las obras y servicios que le sean asignadas;

(...)

XXII. Las demás que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, su Reglamento Interno y demás disposiciones normativas aplicables.

ARTÍCULO 47. A la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Establecer y operar el sistema de control de la gestión pública estatal, así como las políticas, lineamientos, objetivos y acciones en materia de transparencia, participación ciudadana y prevención de la corrupción;

II. Inspeccionar la aplicación del gasto público estatal y su congruencia con el Presupuesto de Egresos y demás normatividad aplicable;

III. Realizar auditorías a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, con el propósito de proponer medidas correctivas en sus operaciones y el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas;

VI. Participar a través del programa de la Contraloría Social, para la correcta aplicación de los recursos provenientes de programas estatales y los concertados con la federación conforme a sus reglas de operación;

V. Vigilar que los recursos financieros destinados a la ejecución de programas para el desarrollo del Estado, sean enfocados a los objetivos propuestos y se apliquen con honestidad, transparencia y oportunidad;

VI. Vigilar que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro, contabilidad,

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**



*"2022, Año del Centenario de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

*contratación de servicios, obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, conservación,
uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes;*

(...)

*VIII. Evaluar, supervisar, verificar, física y financieramente, el avance e información de los
programas e inversión y obra pública, así como la aplicación de los recursos a ellos
destinados, autorizados previamente y conforme a las disposiciones legales en la materia;*

*IX. Revisar y auditar la ejecución física y financiera de los programas de inversión y obra
pública, que se realicen en el Estado*

(...)

*XI. Supervisar que los proveedores de bienes y servicios, y contratistas, cumplan lo
estipulado en los contratos que celebren con las Dependencias y Entidades de la
Administración Pública Estatal;*

(...)

*XVI. Vigilar que la prestación de los servicios públicos sea conforme a los principios de
legalidad, transparencia, honradez e imparcialidad, y atender e investigar las quejas,
denuncias, peticiones, recomendaciones y sugerencias que presente cualquier interesado en
relación con las responsabilidades de los servidores públicos de las dependencias, y
entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, e investigar los actos, omisiones
o conductas de los servidores públicos y, en su caso, fincar responsabilidades
administrativas, para imponer sanciones de acuerdo con las disposiciones aplicables;*

(...)

*XVIII. Establecer las bases generales para la realización de auditorías en las Dependencias
y Entidades, llevándolas a cabo en forma directa o por terceros, mismas que serán
observadas únicamente en la práctica de las auditorías que dicha Secretaría realice;*

(...)

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



XXXIV. Las demás que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Titular del Ejecutivo del Estado, su Reglamento Interno, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; y demás disposiciones normativas aplicables.

De lo anterior se desprende que, los funcionarios de cuenta son competentes y susceptibles de cumplir con el exhorto planteado, así también lo que solicita la proponente es plausible, esto es así ya que la petición cumple con los mandatos de optimización de; máxima transparencia, publicidad, rendición de cuentas y favorece el ejercicio del derecho humano a la buena administración pública y la centralidad del ciudadano en el derecho administrativo ¹, sin que lo anterior sea desproporcionado en forma alguna conforme a derecho.

Por lo anteriormente, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

ACUERDA:

¹ Véase RODRIGUEZ-ARANA, Jaime EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA BUENA ADMINISTRACION Y CENTRALIDAD DEL CIUDADANO EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO, España, sa, p. 22-25.

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



ÚNICO. – SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA, A LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA Y A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL PARA QUE EN SUS RESPECTIVOS AMBITOS DE ATRIBUCION INFORMEN RESPECTO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CIRCUITO INTERIOR Y DEL CENTRO CULTURAL “ÁLVARO CARRILLO”, ASI MISMO SE PUBLIQUEN LOS PROYECTOS EJECUTIVOS Y TÉCNICOS DE DICHAS OBRAS, SE AUDITE Y SANCIONE CUALQUIER USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CON RELACIÓN A ESTAS Y EL DESTINO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE DECRETO 809.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 07 de junio del 2022.

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMERO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMERO
PRESIDENTE**

**DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO.
INTEGRANTE**

**DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE**

**DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA.
INTEGRANTE**

**DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA.
INTEGRANTE**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA, A LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA Y A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL PARA QUE EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE ATRIBUCIÓN INFORMEN RESPECTO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CIRCUITO INTERIOR Y DEL CENTRO CULTURAL "ÁLVARO CARRILLO", ASÍ MISMO SE PUBLIQUEN LOS PROYECTOS EJECUTIVOS Y TÉCNICOS DE DICHAS OBRAS, SE AUDITE Y SANCIONE CUALQUIER USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CON RELACIÓN A ESTAS Y EL DESTINO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE DECRETO 809.